

DECLARACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA Y DE TODOS LOS BIOMAS DE BRASIL PARA LA COP30

Nosotros, autoridades y líderes indígenas de la Cuenca Amazónica, representando a los nueve países de la región, junto con líderes de Pueblos Indígenas de todos los biomas de Brasil, reunidos en Brasilia entre el 2 y el 5 de junio, afirmamos con firmeza y determinación: seremos los anfitriones y protagonistas de la Trigésima Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP30), en Belém do Pará, Brasil. Por primera vez, el mundo discutirá el futuro climático en nuestro territorio, dentro de la Amazonia – donde la selva habla por nosotros, y su voz resuena en el mundo con urgencia.

Vital para la estabilidad del planeta, la Amazonia, que posee el 20% del agua dulce del mundo, almacena hasta 100 mil millones de toneladas de carbono y regula el clima global, está al borde del colapso. La Amazonia ya ha perdido más de 88 millones de hectáreas de bosque como resultado directo de las actividades extractivas, principalmente la minería, la agricultura y la ganadería. Tras los graves incendios de 2023, se han superado todos los récords históricos de sequía, calor y descenso del nivel de los ríos, lo que indica que la selva se acerca peligrosamente a su punto de no retorno.

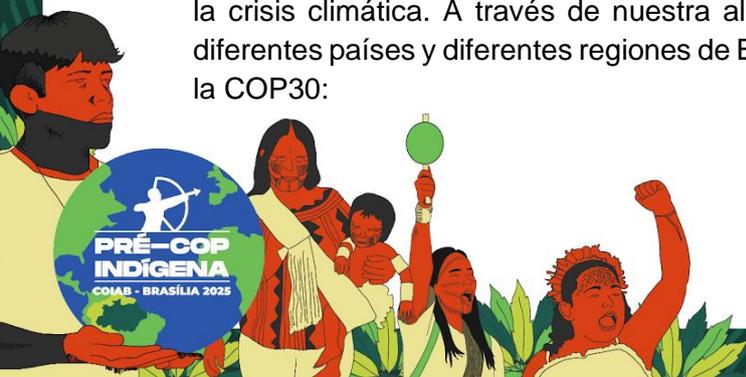
Hace milenios, hemos convivido en la Amazonia y la hemos protegido, manteniendo intactos sus ecosistemas para garantizar el equilibrio del clima, la biodiversidad y los ciclos vitales. Somos más de 500 pueblos originarios y más de 188 pueblos en situación de aislamiento, poseedores de conocimientos ancestrales que han conservado la mayor selva del mundo, territorios que hoy representan los mayores sumideros de carbono del planeta.

Nuestros territorios son espacios vivos donde naturaleza, espiritualidad, ciencia y comunidad van de la mano. Nuestras formas de vida ya ofrecen soluciones concretas para enfrentar el cambio climático con justicia y efectividad.

Por eso, afirmamos: no habrá futuro posible sin los Pueblos Indígenas en el centro de las decisiones globales. Los Estados deben respetar nuestros derechos, incorporar nuestros conocimientos ancestrales y garantizar la protección de los territorios indígenas para diseñar estrategias de mitigación y adaptación más eficaces.

Con nuestra representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones, es posible construir un nuevo camino climático – basado en el buen vivir, la solidaridad y la armonía con la Tierra. Ignorar a los Pueblos Indígenas es poner en peligro cualquier oportunidad real de enfrentar la crisis climática.

Por eso, nosotros, los Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica y de todos los biomas de Brasil, reafirmamos nuestro compromiso milenario con la defensa de la vida y la lucha contra la crisis climática. A través de nuestra alianza transfronteriza entre Pueblos Indígenas de diferentes países y diferentes regiones de Brasil, **reafirmamos** las siguientes prioridades para la COP30:



1. Reconocimiento y protección de todos los territorios indígenas, especialmente de los territorios con presencia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) como política y acción climática

Para los Pueblos Indígenas, el territorio va más allá de un espacio físico – es un lugar sagrado donde todos los seres coexisten en armonía, uniendo lo espiritual y lo material, lo individual y lo colectivo, el pasado y el presente. Es en esta relación integral con la tierra donde se construye el buen vivir y una vida plena, esenciales para la preservación del planeta. La demarcación y protección integral de los territorios indígenas, en especial de los territorios con la presencia de los PIACI, son políticas climáticas eficaces que garantizan nuestros derechos y fortalecen la conservación de la biodiversidad y el equilibrio climático.

2. Financiamiento directo y autonomía financiera

Los mecanismos financieros, incluyendo los de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - CMNUCC, deben incluir y priorizar mecanismos de acceso directo a recursos para los Pueblos Indígenas, fortaleciendo nuestras organizaciones, fondos y estrategias propias hacia acciones de mitigación, adaptación y combate a las pérdidas y daños.

Exigimos que la arquitectura financiera de la CMNUCC incluya a nuestras organizaciones indígenas y a nuestros propios mecanismos financieros, como los fondos indígenas ya existentes, para destinar recursos dirigidos a las acciones climáticas de mitigación, adaptación y combate a las pérdidas y daños climáticos en los territorios indígenas.

3. Representación y participación efectiva

Garantizar en todos los espacios de decisión climática, incluyendo los de la COP30, la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones. Es fundamental garantizar que esta representación provenga de nuestros propios sistemas de gobierno.

4. Protección de los defensores y defensoras indígenas

La seguridad de los líderes y defensores que protegen los bosques debe ser parte esencial de las políticas climáticas.

5. Inclusión de sistemas de conocimiento indígena

Nuestros sistemas de conocimiento indígena y formas de vida sostenibles deben ser reconocidos como estrategias legítimas de mitigación, adaptación y restauración ambiental.

6. Zonas libres de explotación en territorios indígenas

Exigimos un decreto que establezca los territorios indígenas como zonas libres de actividades extractivas, para proteger la vida, los derechos y los ecosistemas.

En este sentido, para que nuestras demandas sean efectivamente atendidas, es imprescindible adoptar medidas concretas, urgentes y coordinadas en tres niveles interconectados: nacional, regional e internacional.

Por eso, **exigimos:**



A los Estados Parte de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC):

La protección de los territorios indígenas de la Amazonia es un sumidero de aproximadamente 340 millones de toneladas de CO₂, lo que representa una de las estrategias más eficaces de mitigación y adaptación. Además, estos territorios garantizan el mantenimiento del ciclo hidrológico, fundamental para la regulación climática regional y global. Por ello, exigimos que los Estados Parte de la CMNUCC reconozcan, promuevan e implementen las siguientes medidas:

- Garantizar la protección de los territorios indígenas como acción climática prioritaria. Por lo tanto:
 - Reconocer, en el Documento de Acción de la COP30, que la protección integral de los territorios de los Pueblos Indígenas, incluyendo los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), constituye una acción esencial de mitigación y adaptación al clima.
 - Declarar los territorios indígenas como zonas de exclusión de actividades extractivas por ser áreas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y servicios de los ecosistemas, en particular las cuencas de la Amazonia, el Congo y Borneo-Mekong-Sudeste Asiático.
 - Incluir, en los pronunciamientos ministeriales y declaraciones políticas, el reconocimiento de la protección integral de los territorios indígenas, incluyendo los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), como una acción climática basada en los derechos humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas.
 - Reafirmar la garantía de respeto a los principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), especialmente el párrafo 28 del Balance Mundial (Global Stocktake).
- Incluir la protección de los territorios indígenas en las negociaciones dentro de los marcos de mitigación y adaptación. Por lo tanto:
 - Establecer indicadores específicos en el Objetivo Global de Adaptación que reflejen la protección integral de los territorios indígenas y el reconocimiento de nuestros propios sistemas de gobernanza.
 - Incorporar, en el programa de pérdidas y daños, la restauración y recuperación de los territorios indígenas impactados por el cambio climático, asegurando que estos procesos sean conducidos bajo el liderazgo y decisión de los propios Pueblos Indígenas.
- Alinear el Programa de Trabajo sobre Transición Justa (JTWP) con los derechos de los Pueblos Indígenas. Por lo tanto:
 - Asegurar que este Programa de Trabajo incluya el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas, la eliminación gradual de los combustibles fósiles, la exclusión de actividades mineras de minerales críticos en territorios indígenas, incluyendo los territorios de los Pueblos Indígenas de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), así como la exclusión de los monocultivos para biocombustibles en territorios indígenas.
- Adoptar el cronograma (hoja de ruta) vinculante para la eliminación gradual de los combustibles fósiles (“transitioning away from fossil fuels”), priorizando la interrupción de la explotación y extracción en áreas de particular importancia para la biodiversidad y para las funciones y servicios de los ecosistemas, en especial los territorios tradicionalmente ocupados por Pueblos Indígenas, reconocidos o en proceso de demarcación.



- Garantizar el acceso directo al financiamiento climático para Pueblos Indígenas. Por lo tanto:
 - Establecer mecanismos específicos de acceso directo a los fondos climáticos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para los Pueblos Indígenas, garantizando el respeto a sus derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la gestión de los recursos a través de sus propios mecanismos organizativos. Esto incluye el Fondo de Pérdidas y Daños, el Fondo de Adaptación, el Fondo Verde para el Clima y los instrumentos financieros previstos en la Hoja de Ruta Bakú-Belém.
 - Asegurar la representación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en los espacios de gobernanza de los mecanismos financieros de la CMNUCC, garantizando procesos de decisión justos, inclusivos, transparentes y culturalmente apropiados, alineados a sus realidades y prioridades.
 - Dirigir los instrumentos financieros de la CMNUCC – incluyendo los relacionados con la aplicación del Artículo 6 del Acuerdo de París – para apoyar directamente a las economías indígenas, tal como sean definidas por los propios pueblos, valorando nuestras formas de vida, sistemas productivos sostenibles y prácticas de gestión territorial.
- Garantizar la plena y efectiva representación y participación de los Pueblos Indígenas en todos los niveles de decisión de la CMNUCC. Por lo tanto:
 - Asegurar la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva, con perspectiva de género y con poder de influencia de los Pueblos Indígenas en todos los niveles de toma de decisiones en el ámbito de la CMNUCC, incluyendo las Conferencias de las Partes (COP), los órganos subsidiarios, los grupos de trabajo técnicos y demás instancias formales del régimen climático.
 - Garantizar condiciones adecuadas y equitativas de acreditación, financiación y apoyo logístico, de manera que se viabilice la participación directa de los representantes indígenas designados por sus organizaciones representativas, respetando nuestros propios mecanismos de gobernanza y decisión colectiva.
 - Incluir dentro de cada delegación nacional presente en la COP30 y sus reuniones preparatorias, obligatoriamente, al menos una persona representante indígena designada por las organizaciones indígenas representativas, asegurando su integración en los procesos de negociación y elaboración de posiciones nacionales.
- Integrar la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Territoriales. Por lo tanto:
 - Establecer indicadores específicos en el marco del Objetivo Global de Adaptación (GGA) que permitan monitorear e informar sobre la situación de defensoras y defensores de derechos territoriales y ambientales, incluyendo datos sobre amenazas, criminalización y violencia asociada a la protección de territorios frente a los impactos del cambio climático y las actividades extractivas. La inclusión de esta clase de indicadores debe ser replicada en la agenda de mitigación.
 - Incorporar de forma explícita el tema de la protección de defensoras y defensores en el alcance del Programa de Trabajo sobre Transición Justa (JTWP), reconociendo el papel central de estos actores en la promoción de la justicia climática y la defensa de soluciones basadas en los derechos humanos y los derechos de Pueblos Indígenas, así como en nuestros conocimientos ancestrales.
 - Reconocer, en el proceso del Balance Mundial (Global Stocktake), la violación de los derechos humanos y derechos indígenas de los defensores y defensoras, así como su protección como acción climática en los territorios. Esto incluye la sistematización de estadísticas sobre ataques, amenazas y asesinatos de líderes indígenas,



quilombolas, comunidades tradicionales y defensoras y defensores de derechos humanos y ambientales, como elemento fundamental para evaluar la aplicación justa y equitativa del Acuerdo de París.

- Asegurar la Protección de los Sistemas de Conocimiento de los Pueblos Indígenas. Por lo tanto:
 - Incluir indicadores específicos en el marco del Objetivo Global de Adaptación (GGA) que reconozcan, valoren y den seguimiento a la contribución de los sistemas de conocimiento indígena en la lucha contra el cambio climático, la gestión territorial y la adaptación basada en contextos socioculturales diversos.
 - Reconocer, en el ámbito del mecanismo de pérdidas y daños, la pérdida de saberes, prácticas e idiomas tradicionales de los Pueblos Indígenas como formas de pérdida no económica e irreparable, incorporando metodologías de medición cualitativas y enfoques culturalmente apropiados.
 - Garantizar el reconocimiento de los derechos colectivos de autoría, propiedad intelectual y gobernanza de los Pueblos Indígenas sobre sus sistemas de conocimiento, de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), respetando sus propios protocolos de consentimiento, uso y formas de compartir los saberes.

A los Estados Partes de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA):

Con base en los compromisos asumidos en la Declaración de Belém de los Presidentes de la OTCA (2023) y de conformidad con los marcos internacionales de derechos humanos, derechos indígenas y justicia climática, los Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica exigimos a los Estados Partes:

- Solicitar que la Secretaría de la OTCA remita formalmente la Declaración de la Pre-COP Indígena a los espacios de negociación de la COP30, asegurando que las demandas y propuestas de los Pueblos Indígenas de la Amazonia sean consideradas en las decisiones mundiales sobre clima y biodiversidad.
- Hacer operativos los compromisos relacionados con la protección de los derechos humanos, los derechos indígenas y los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas,¹ incluyendo los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), mediante:
 - Garantía de la seguridad jurídica de los territorios indígenas, incluyendo demarcación, titulación, protección legal y mecanismos de monitoreo continuo;
 - Reconocimiento de la intangibilidad de los territorios de los Pueblos Indígenas Aislados (PIA), con base en el principio de no contacto y autodeterminación.
- Adoptar una declaración política regional reconociendo a la Amazonia como zona libre de actividades extractivas, como medida estratégica para una transición energética justa y la eliminación progresiva de los combustibles fósiles, respetando los derechos de los Pueblos Indígenas.

¹ Punto 101 de la declaración de los presidentes de la OCTA. Belém do Pará, 2023: Promover acciones para proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos indígenas y sus derechos colectivos a sus territorios y tierras localizados en la Región Amazónica, especialmente aquellos pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, fortaleciendo los recursos disponibles y las políticas públicas adaptadas a esa región.



- Aplicar el Mecanismo Amazónico para los Pueblos Indígenas²:
 - Garantizando que el Mecanismo sea una instancia regional de gobernanza compartida, compuesta por representantes de los ocho Estados amazónicos y representantes indígenas de cada país de la Cuenca Amazónica, con carácter paritario, intercultural y guiado por los derechos de los Pueblos Indígenas.
 - Se convoque a la primera sesión del Mecanismo durante la Quinta Cumbre de Presidentes de la Amazonia, incluyendo en su agenda la promoción de iniciativas indígenas rumbo a la COP30, y en la subsecuente agenda climática nacional, regional y mundial.

- Crear un mandato formal para que las estructuras financieras de la OTCA incluyan mecanismos de acceso directo para los Pueblos Indígenas de la Amazonia, de acuerdo con nuestros propios sistemas de gobernanza y prioridades territoriales.

- Hacer operativo el Observatorio sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Indígenas y Ambientales.³ En este sentido:
 - Implementar, de forma coordinada y vinculante, el Observatorio sobre la situación de defensoras y defensores de los derechos humanos, los derechos de los Pueblos Indígenas y los derechos ambientales en la región amazónica, conforme está previsto en la Declaración de Presidentes de la OTCA.
 - El Observatorio deberá contar con mecanismos de monitoreo continuo, sistemas de alerta temprana y respuesta rápida, así como protocolos para la protección integral de líderes y comunidades en riesgo, con énfasis en mujeres indígenas, comunicadores, juventudes y defensores en contextos de conflicto territorial.

- Atender los Impactos del Mercurio en los Pueblos Indígenas y Ecosistemas Amazónicos.
 - Solicitar formalmente que la Secretaría de la Convención de Minamata elabore y presente un informe técnico exhaustivo sobre los impactos de la contaminación por mercurio en la región amazónica, con énfasis en los territorios indígenas afectados por la minería legal, ilegal, industrial y artesanal. El informe deberá incluir:
 - Evaluación de los impactos a la salud de los Pueblos Indígenas, incluyendo los Pueblos Indígenas de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) con especial atención a las mujeres, niños;
 - Análisis de los impactos sinérgicos y acumulativos sobre los ríos, los peces y los ecosistemas acuáticos y terrestres, considerando el papel central de estos entornos para la seguridad alimentaria y los modos de vida tradicionales;
 - Identificación de zonas críticas de contaminación, a partir de los datos proporcionados por las comunidades locales, los estudios científicos y el seguimiento ambiental participativo, para su atención inmediata;
 - Recomendaciones de medidas urgentes de prevención, mitigación y reparación, alineadas al principio precautorio y al respeto a los derechos humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas.

² Punto 6 de la declaración de presidentes de la OCTA. Belém do Pará, 2023: Establecer el Mecanismo Amazónico de los Pueblos Indígenas para promover el diálogo entre gobiernos y pueblos indígenas de la Amazonia, teniendo en cuenta la gestión y coordinación de cuestiones relativas a los pueblos indígenas que contribuyan a los objetivos de la OTCA.

³ Punto 105 de la declaración de presidentes de la OCTA. Belém do Pará, 2023: Promover, en el ámbito de la OTCA, la creación de un Observatorio sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas y medioambiente en la Amazonia, con vistas a fomentar el intercambio de experiencias y la cooperación entre los Estados Partes e identificar metodologías, fuentes de financiación y mejores prácticas para la promoción de sus actividades de protección.



A cada uno de los gobiernos de los países amazónicos (Brasil, Colombia, Perú, Bolivia, Ecuador, Venezuela, Suriname, Guayana Francesa, Guyana):

Con base en las obligaciones asumidas en el ámbito de la CMNUCC del Acuerdo de París, del Marco Global de la Biodiversidad de Kunming-Montreal, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y otros instrumentos internacionales de derechos humanos y derechos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica exigimos:

- Incorporar, de forma plena y vinculante, los conocimientos, sistemas de gobernanza, Planes de Vida, y mecanismos propios de los Pueblos Indígenas en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs) y Planes Nacionales de Adaptación (PNAD).
- Garantizar la seguridad jurídica y legal de los territorios y recursos de los Pueblos Indígenas, incluyendo territorios y recursos de los PIACI, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos y derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo el derecho y el principio de la autodeterminación y del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).
- Decretar instrumentos jurídicos nacionales que declaren los territorios indígenas amazónicos como zonas de exclusión para actividades extractivas.
- Otorgar medidas legales a nivel nacional para la protección de los Pueblos Indígenas Aislados y Contacto Inicial (PIACI), para ello, los gobiernos nacionales deben:
 - Reconocer legalmente los 128 registros de Pueblos Indígenas Aislados (PIA) actualmente no reconocidos y adoptar medidas urgentes para garantizar la seguridad jurídica y territorial de estos pueblos, con base en el principio de la intangibilidad y la precaución.
 - Garantizar la seguridad jurídica de los Pueblos Indígenas de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), la formalización y divulgación pública de los registros oficiales existentes, asegurando su inclusión en políticas específicas de protección.
 - Implementar medidas legales, administrativas y programáticas específicas que reconozcan, respeten y protejan los derechos territoriales, culturales y existenciales de los PIACI, con enfoque diferenciado y protocolos propios, de acuerdo con los principios de autodeterminación y no contacto.
- Garantizar la plena y efectiva representación y participación de los Pueblos Indígenas en todos los espacios nacionales de toma de decisiones que afecte nuestros territorios y recursos. Para ello, los gobiernos nacionales deben:
 - Garantizar la participación plena, efectiva y con poder de decisión de los Pueblos Indígenas en la formulación, implementación, seguimiento y revisión de las políticas climáticas y de biodiversidad nacionales, con base en los principios y derechos de autodeterminación y CLPI.
 - Incluir, en las delegaciones oficiales de los nueve países amazónicos en la COP30, al menos una persona representante indígena designada oficialmente por sus organizaciones representativas, garantizando su integración en las negociaciones nacionales, regionales e internacionales.
 - Establecer plataformas nacionales permanentes de diálogo y articulación entre Estados y Pueblos Indígenas sobre clima y biodiversidad, con recursos financieros garantizados y mecanismos que aseguren la participación efectiva de mujeres, juventudes y representantes de las diversas regiones socioculturales de la Amazonia.



- Incluir sistemáticamente a las mujeres y juventudes indígenas en los procesos de elaboración y actualización de los planes nacionales de mitigación y adaptación, reconociendo sus papeles estratégicos en la protección ambiental y en la transmisión intergeneracional de conocimientos.
- Garantizar el acceso directo de los Pueblos Indígenas a la financiación climática dentro de los espacios nacionales. Para ello, los gobiernos nacionales deben:
 - Desarrollar mecanismos nacionales de financiación directa y diferenciada para los Pueblos Indígenas, basados en criterios de equidad, igualdad, inclusión y representatividad, fortaleciendo estos mecanismos institucionales y respetando sus propios instrumentos de gestión.
 - Garantizar la aplicación de salvaguardas sociales y ambientales en la financiación de proyectos de infraestructura verde o medidas o proyectos de mitigación y adaptación.
 - Invertir en la formación de especialistas indígenas en las áreas de mitigación (incluyendo REDD+ y REDD+ Indígena Amazónico), adaptación, pérdidas y daños, acceso a la financiación climática y mecanismos del Artículo 6 del Acuerdo de París.

La crisis climática tiene causas, nombres y responsables. Y no seremos nosotros, los Pueblos Indígenas de la Amazonia y de los demás biomas de Brasil, quienes carguemos solos con este peso. Lo que ocurra aquí repercute en todo el mundo – si colapsa la Amazonia, colapsa el planeta.

Mientras los gobiernos invierten en guerras, nosotros invertimos en vida. Somos la voz ancestral de la Tierra – las verdaderas autoridades del clima.

Las políticas y acciones climáticas actuales no responden a la gravedad del momento. Se ha acabado el tiempo. La COP30 será un punto de inflexión: o pone a los Pueblos Indígenas en el centro de las decisiones climáticas, o será recordada como cómplice del colapso.

La presidencia brasileña de la COP30 ha estado promoviendo el concepto de mutirão (trabajo colectivo), inspirado en nuestras prácticas colectivas. Pero no basta con adoptar nuestros conceptos – se necesita proteger nuestras vidas, territorios y derechos con acciones concretas y compromisos reales.

Para que las soluciones lideradas por los Pueblos Indígenas de la Amazonia tengan impacto, es esencial el compromiso real de todos los actores: gobiernos, donantes, instituciones financieras, organizaciones internacionales, sector privado y sociedad civil. Solamente con un enfoque inclusivo, justo y coordinado será posible enfrentar la crisis con la urgencia que exige.

Estamos listos para contribuir y liderar – con propuestas concretas, ciencia ancestral, alianzas verdaderas y un compromiso innegociable con la vida.

Mantener viva a la Amazonia significa mantener de pie al planeta. Siempre estuvimos aquí.

Por el clima y por la Amazonia – ¡la respuesta somos nosotros!



Organizaciones indígenas de la cuenca amazónica:

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Amazonia Brasileña - COIAB
Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana – CONFENIAE
Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP
Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana – OPIAC
Organización de los Pueblos Indígenas de Surinam – OIS
Asociación de los Pueblos Amerindios - APA
Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Amazonas, Venezuela – ORPIA
Confederación de los Pueblos Indígenas de Bolivia – CIDOB
Federación de las Organizaciones Aborígenes de Guayana Francesa – FOAG
Nacionalidad Waorani del Ecuador - NAWÉ
Coordinación de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica – COICA

Organizaciones indígenas de Brasil

Articulação dos Povos Indígenas do Brasil – APIB
Articulação dos Povos e Organizações Indígenas do Nordeste, Minas Gerais e Espírito Santo - APOINME
Assembleia Geral do povo Kaiowá e Guarani ATY – GUASU
Comissão Guarani Yvyrupa – CGY
Articulação dos povos indígenas da região Sudeste – ARPINSUDESTE
Articulação dos Povos Indígenas da Região Sul – ARPINSUL
Conselho Indígena de Roraima – CIR
Articulação dos povos e organizações indígenas do Amapá e Norte do Pará – APOIANP
Federação Estadual dos Povos Indígenas do Pará – FEPIPA
Coordenação das Organizações e Articulações dos Povos Indígenas no Maranhão – COAPIMA
Articulação dos Povos Indígenas do Tocantins – ARPIT
Federação dos Povos e Organizações Indígenas de Mato Grosso – FEPOIMT
Organização dos Povos Indígenas de Rondônia, Noroeste de Mato Grosso – OPIROMA
Movimento Indígena do Acre
Articulação das Organizações e Povos Indígenas do Amazonas – APIAM.
União das Mulheres Indígenas da Amazônia Brasileira – UMIAB
Fundo Indígena da Amazônia Brasileira – Podáali

